

APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, DE TRANSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 A 31 ANEXO INCLUSIVE DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGlamentARIAS.

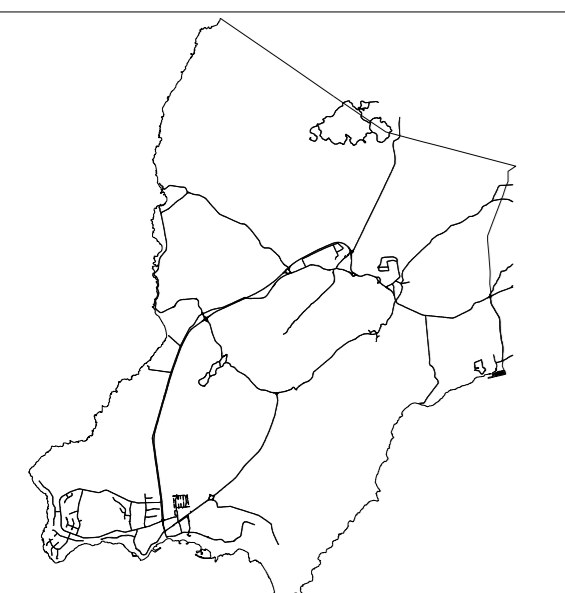
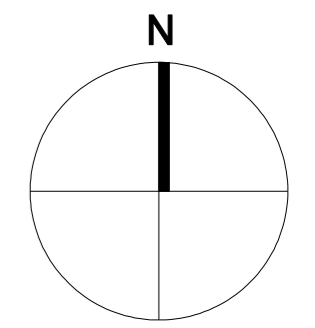
- EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTICULO 44 DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTE EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.

- EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY REQUERIDO PARA EL EMPLEAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES, POR ELLO SE DEBERÁ ORDENAR CUIDADOSAMENTE LA ORGANIZACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL ESPACIO, HACIENDO COMPATIBLES LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA SALVAGUARDIA DE LOS RECURSOS NATURALES, PAISAJÍSTICOS Y CULTURALES, DEBENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGlamentARIO.



INFRAESTRUCTURAS

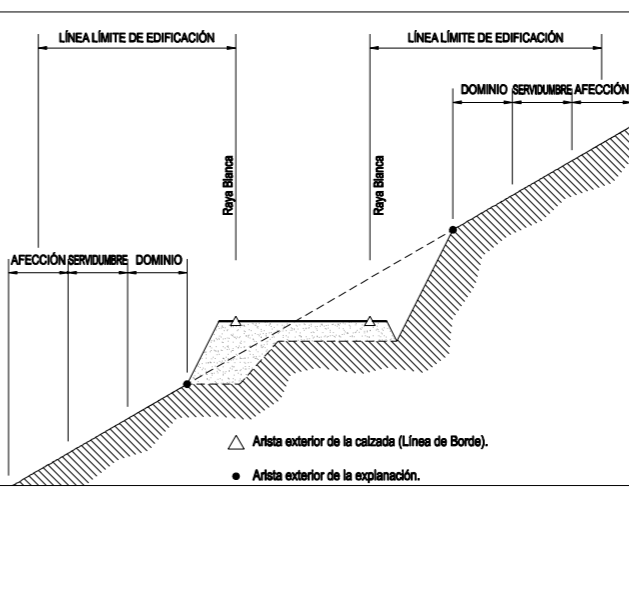
| | | | | |
|--|--|---|---|---|
| ABASTECIMIENTO | SANEAMIENTO | AGUA REGENERADA | ENERGÍA ELÉCTRICA | OTRAS INFRAESTRUCTURAS |
| <ul style="list-style-type: none"> ■ DESALADORA ■ DEPÓSITOS --- RED DE AGUA POTABLE | <ul style="list-style-type: none"> --- EMISARIO SUBMARIO ■ DEPURADORAS --- EMISARIO SUBMARIO DE SALMUERA | <ul style="list-style-type: none"> --- RED DE AGUA REGENERADA ■ DEPÓSITO | <ul style="list-style-type: none"> --- LÍNEA DE TRANSPORTE 66 KV --- LÍNEA DE TRANSPORTE 15-20 KV ■ SUBESTACIÓN ELÉCTRICA | <ul style="list-style-type: none"> ■ PORTUARIAS ■ FARO MARÍTIMO ■ TELECOMUNICACIONES ■ ESTACIÓN DE TRANSPORTES ■ APARCAMIENTOS ■ PUNTO LIMPIO |

--- TÉRMINO MUNICIPAL
 --- COSTAS
 --- DOMINIO PÚBLICO DEL MAR
 --- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
 --- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
 --- CARRETERAS
 --- LÍNEA DE EDIFICACIÓN
 --- ESPACIO NATURAL
 --- SERV. DE APROXIMADO E INST. RADIOELÉCTRICAS
 --- SERVIDUMBRE DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

| CLASE DE CARRETERA | DOMINIO | INDIC. DE FRANJA (m) | ANCHO | PLANTA LÍMITE DE EDIFICACIÓN (m) |
|-----------------------|---------|----------------------|-------|----------------------------------|
| Autovía | E | 17 | 2 | 35 |
| Autopista | E | 15 | 2 | 35 |
| Vía Rápida | E | 10 | 2 | 35 |
| Carrtera Convencional | E | 10 | 2 | 35 |
| Carretera Local | E | 5 | 2 | 15 |

- EL LÍMITE DE EDIFICACIÓN DEBE SER SIEMPRE EXTERIOR A LA ZONA DE SERVIDUMBRE CUANDO LA LÍNEA DEBIDA EN EL CASO CORRA EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE. EL LÍMITE DE EDIFICACIÓN DEBE EN SU CASO ESTAR EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

PLAN SUPLETORIO

ORDENACIÓN

INFRAESTRUCTURAS

MUNICIPIO

AYUNTAMIENTO DE YAIZA

PLAN NO: 0-3

ESCALA: 1/30.000

FECHA: JULIO 2014

ZONA: